

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar el Punto de Acuerdo, emitido por la Comisión de Comunicaciones e Infraestructura del Honorable Congreso del Estado; por virtud del cual se solicita respetuosamente a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a que realice las adecuaciones físicas o tome las medidas necesarias administrativas en las casetas de San Martín Texmelucan y de Amozoc, con la finalidad de que éstas sean de fácil tránsito para los automovilistas.

Las autopistas y puentes de cuota han sido factor fundamental en el desarrollo económico, político, social y cultural de México durante los últimos 50 años ya que han permitido la creación de infraestructuras tan importantes como la educativa, la hidráulica, la agrícola, la urbana, la de salud y a la vez han integrado y comunicado a diversas zonas y regiones, lo que ha facilitado su articulación con el resto de la República.

En México, al igual que en otros países los beneficios de los sistemas de carreteras, puentes y túneles de cuota de altas especificaciones son evidentes, al ofrecer a los usuarios ahorros en tiempos de recorrido, consumo de combustibles y desgastes de vehículos, sumándose más y mejores servicios que se manifiestan en comodidad, eficiencia y seguridad en sus traslados. Entre esta red carretera se encuentra la Autopista México-Puebla inaugurada en 1962, la cual contribuye a la a la integración de las localidades del Estado de Puebla con la Ciudad de México y con aquellas ciudades que se ubican en la parte norte del país, esta autopista es operada y administrada por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE).

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con 50 años de creación con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, siendo su objeto administrar y explotar por sí o a través de terceros, mediante una concesión los caminos y puentes federales llevando la conservación, reconstrucción, y mejoramiento de los mismos y participando en proyectos de inversión y coinversión para la construcción y explotación de las vías generales de comunicación en la materia.

La Misión de CAPUFE es prestar servicios carreteros integrales de calidad asociados con la operación, conservación, administración, modernización y explotación de los caminos y puentes de cuota siendo concesionario y prestador de servicios a través de 1 contrato que facilite el desplazamiento de bienes y personas con seguridad, comodidad, rapidez y economía, de manera eficiente, competitiva y sustentable con un marco de transparencia y rendición de cuentas para contribuir a la expansión e integración de la red nacional de caminos y puentes de cuota, conformando un equipo humano que encuentre su motivación en la superación y el espíritu de servicio.

La autopista México-Puebla, es parte de uno de los proyectos más importantes en infraestructura carretera a nivel nacional. La Caseta de San Martín Texmelucan actualmente registra gran afluencia, llegando a cincuenta mil automóviles y manteniendo un promedio de 35 mil vehículos por día y la Caseta de Amozoc en la que circulan alrededor de 32 mil diarios. Sin embargo, dadas las modificaciones y próxima modernización de la autopista, los Diputados del Partido Acción Nacional consideramos necesario que la Paraestatal CAPUFE realice las adecuaciones físicas o tome las medidas administrativas necesarias en estas casetas, con la finalidad de que éstas sean de fácil tránsito para los automovilistas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 57 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 123 fracción VII, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47 y 48 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Solicítese respetuosamente a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, que realice las adecuaciones físicas o tome las medidas necesarias administrativas en las casetas de San Martín Texmelucan y de Amozoc, Puebla, con la finalidad de que éstas sean de fácil tránsito para los automovilistas.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de diciembre de dos mil catorce.

**DIP. MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ
PRESIDENTA**

**DIP. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ CHEDRAUI BUDIB
SECRETARIO**

**DIP. FRANCISCO MOTA QUIROZ
SECRETARIO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, A QUE REALICE LAS ADECUACIONES FÍSICAS O TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS ADMINISTRATIVAS EN LAS CASETAS DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN Y DE AMOZOC, PUEBLA, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTAS SEAN DE FÁCIL TRÁNSITO PARA LOS AUTOMOVILISTAS.

